

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada allegó envió de citación fallido.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 465

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandados: ORIANA ISBET LARGO BARREIRO

Radicado: 170014003005-2023-00179-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites y solicitudes con fines de obtener datos de notificación.

Ahora bien, se le recuerda a la parte que por providencia del 08 de mayo de 2023 se le requirió por desistimiento tácito de la demanda, para que en el término de treinta (30) días cumpla los pasos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 5 expedida por Supernotariado, en razón a que por la clase del proceso la efectividad de la medida es indispensable para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 070 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria